



**Ley Nacional de Mecanismos
Alternativos de Solución de
Controversias en Materia Penal, y
su aplicación en la Práctica
Profesional de la Medicina.**

**Dr. Eduardo Vázquez Valdés
Comisionado Estatal
de Puebla.**

Un **MECANISMO** transforma el movimiento de entrada (lineal, circular, oscilante), en un “**PATRÓN DESEABLE**”, que por lo general desarrolla una trayectoria final, sólida, previsible y acorde al problema, con el cual se permite solucionar una necesidad.



Alternativo.

- a) Que se dice, hace u ocurre alternándose sucesivamente
- b) Que se pueden elegir, además de otras que se consideren.



Controversia.

Discusión.

Debate.

Polémica.

Disputa.

Oposición.



“Casi todo el personal sanitario, aunque siempre hay algunas excepciones, sienten por supuesto una profunda vergüenza cuando sus pacientes sufren o mueren, como resultado de sus esfuerzos.

Más aún,...se convierte en una vergüenza que se vuelve peor, cuando los profesionales de la salud se ven envueltos en un litigio.

**Mr. Henry Thomas Marsh. B.E., FRCS.
(1950 - ...)**

*** Fellow. Real Colegio de Cirujanos.**



El texto vigente de la:

“Ley de Medios Alternativos de Solución de Controversias en MATERIAL PENAL”,

...se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **29 de Diciembre de 2014.**



“Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal”.

Tienen como finalidad:

“Propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surgen entre miembros de la sociedad, con motivo de la denuncia o querrela referido a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad”.



El artículo **Primero Constitucional** señala que “... **todas las personas gozarán de los Derechos Humanos, reconocidos en esta Constitución y en los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ...**”



Los **primeros 29 artículos** de nuestra Carta Magna vigente, se refieren a:

“De los Derechos Humanos y sus garantías”



El artículo 4 Constitucional hace énfasis en que...

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.



El artículo 6 Constitucional, menciona:

II. La información que se refiere a la **VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES**, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a **SUS DATOS PERSONALES O A LA RECTIFICACIÓN DE ESTOS**.



Artículo 16 de la Constitución, señala:

“Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición...”



Artículo 17 Constitucional, señala que:

“... las leyes preverán **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**.

En la materia penal, regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requiera supervisión judicial”.



ATENCIÓN.

A diferencia de la anterior, si el **ASUNTO NO SE RESUELVE A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN Y/O LA CONCILIACIÓN**, la ley estipula que se proceda al juicio oral, lo que obliga a que:

***“LAS SENTENCIAS QUE PONGAN FIN A LOS PROCEDIMIENTOS ORALES DEBERÁN SER EXPLICADAS EN AUDIENCIA PÚBLICA PREVIA CITACIÓN DE LAS PARTES”**

***Artículo 17 Constitucional**



La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Fue Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2014



El 18 de junio del año 2016, (00:01 hs.) entró en vigor en todo el Territorio Nacional, **la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.**



Finalmente:

No hay una sola Historia de la Humanidad.

¡Existen muchas de ellas!

Se trata, de todas aquellas que nos han acompañado, en los distintos aspectos de la

“Vida del hombre”

**Karl Popper
(1902 - 1994)**





“Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. y su aplicación en la Práctica Profesional de la Medicina”.

❖ Dr. Eduardo Vázquez Valdés

❖ Comisionado Estatal

15 sur 303 Colonia Centro

Tel: 242-01-35

246-79-86

Lada sin costo: 01-800-640-87-34

Cel. 044-22-21-73-15-43

E-Mail:

asesoriacesamed@gmail.com

